

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pe. etas.	FUERA DE CORDOBA	Pe. etas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	93	Un año.	145

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 31 de Enero.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Extranjeros

Circular núm. 292

Con el fin de abrir el Registro de Extranjeros, se hace necesario poner en práctica la autorización contenida en el Real decreto de 17 de Diciembre de 1862, por el cual las autoridades ó los agentes pueden exigir á los extranjeros la presentación de sus respectivas cédulas personales ú otros documentos que acrediten su personalidad, el lugar de su procedencia y el objeto de su viaje al Reino, debiendo, caso de carecer de aquellos documentos, dar á conocer su personalidad por los medios que el artículo 5.º del expresado Real decreto determina.

Y para que pueda llenarse este servicio tal como está dispuesto, he tenido á bien acordar.

1.º Que en este Gobierno y en todas las Alcaldías de la provincia se abra un registro especial

en el cual se consigne con toda precisión y exactitud nombres, señas, profesión, naturaleza y domicilio de los extranjeros que residan, en cada localidad, con expresión del punto de procedencia ó último de su residencia.

2.º Para que pueda tener efecto lo anteriormente dispuesto, todos los extranjeros que residan en la provincia, sean ó no domiciliados, se presentarán antes del día 15 del próximo mes de Febrero en este Gobierno, si se encuentran en la capital, ó ante los Alcaldes respectivos en los pueblos, con el objeto de ser inscritos en dicho Registro, exhibiendo para ello la oportuna documentación, que podrá ser suplida, caso de que carezcan de ella, por una declaración que han de firmar dos vecinos para dar testimonio de que conocen el individuo y de que es verdad lo que declara.

3.º Todos los extranjeros que lleguen á cualquier punto de esta provincia con posterioridad á la fecha y piensen fijar en él su residencia, quedan obligados á presentarse igualmente á la autoridad, antes de que trascurren las primeras 24 horas de su llegada, con los documentos indicados y además el justificante de haberse presentado al Cónsul de la nación.

4.º Los dueños de casas donde se hospeden dichos extranjeros y los fabricantes, Jefes de talleres

é industrias, maestros de todas las profesiones, artes ú oficios que los reciban en sus establecimientos, obligarán á que aquellos cumplan con esta circular, para no incurrir en responsabilidades.

Las contravenciones á lo dispuesto en esta circular, serán castigadas gubernativamente con una multa que podrá ascender hasta 500 pesetas, sin perjuicio de exigir á los contraventores las responsabilidades á que se hagan acreedores y comunicarlo al Ministerio de la Gobernación, por si considerase conveniente su expulsión del territorio, con respecto á los extranjeros que incurran en desobediencia.

6.º Los señores Alcaldes harán pública la presente circular, y por su parte la cumplirán exactamente, cuidando de remitir copia del Registro de su respectiva Alcaldía y de poner en conocimiento de este Gobierno los días 15 de cada mes las alteraciones que ocurran y observaciones que consideren oportunas, consultándome los casos que se presenten dudosos por los medios más rápidos de comunicación de que dispongan.

Córdoba 31 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA

Núm. 291

Don Tiburcio J. Blasco, Secretario del

Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los individuos que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, son los siguientes:

Señores Concejales

D. Antonio Blasco Perea
Francisco Muñoz Aguilar
Manuel Rubio Viniestra
Francisco Gómez Sánchez
Antonio Gómez Coronado
Secundino Caballero Cano
Baldomero Leal Peñas
Juan Luna López
Alfonso Romero Perea
Francisco Revallente Díaz
Sebastián Peñas Rubio
Juan García Fernández
Alfonso Moreno Caballero
Alfonso Pozo Alvarado
Jesús Torrico Castillejos
Antonio de Luque Barea
Manuel Aparicio T. Serclaes

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pts. Cts.

D. Fernando Calzadilla Rubio	3674 05
Alfonso de Cárdenas Morillo	1105 48
Antonio Fernández de Córdoba	669 98
Tomás Blasco Perea	657 18
Inocente Vigara Perea	553 45
Aquilino Ropero Perea	523 57
Enrique Vigara Perea	508 87
Eduardo Ropero Perea	482 62
Andrés A. Perea Algaba	426 38
José Perea Calzadilla	425 67
Francisco Perea Perea	374 26
Juan Moreno Moreno	373 99
Vito Ropero Ramos	351 73
Isidoro Barza Cámara	330 61
Francisco Vizcaino Caña-	
das	316 47
Eugenio José Fernández Baños	316 45
José Caballero Pozo	308 84
Eugenio Barbancho Mu-	
rillo	303 74

D. Antonio Sánchez García	301 02
Eugenio Torrico Villareal	288 91
Guillermo Rubio Viniegra	275 68
Francisco Vizcaino Mifsut	261 21
José Manuel Romero Moreno	254 12
Antonio Moreno Gil	247 39
Juan Torrico Castillejo	246 02
Juan Cabanillas Palomo	227 52
Francisco Antón Lázaro	223 60
Narciso Henestrosa Coba	215 42
Antonio Marquez Gil	212 93
Florentino Moreno Delgado	211 66
Inocente Redondo Antón	209 54
Francisco Moreno Díaz	200 79
Alfonso Noguero Delgado	200 71
Ventura Martínez	200
Francisco Laque Alfaro	197 03
Felipe Aranda López	194 71
Bartolomé Antolín Campos	180 88
Manuel Aranda López	175 95
Manuel Torrico Delgado	168 14
Francisco Romero Bolloque	167 86
Emilio Agudo Gómez	167 73
José Antonio Perea Murillo	165 96
José Cáceres García	162 25
Juan Aloudia Ramos	158 97
Antonio Leal López	155 42
Angel Domínguez Mifsut	153 50
Angel Revaliente Díaz	149 88
Valeriano Perea Benavente	144 97
Luis Navas Sánchez	144 45
José Matías Perea	142 88
Galo Sanz Caballero	142 59
Rafael Barbancho Murillo	141 31
Pedro Calzadilla Narvaez	134 18
Jesús Caja Fernández	133 39
Tomás Perea Algaba	131 48
Ramón Perea Benavente	131 29
José Gil Murillo	126 96
Manuel Caballero Blasco	126 86
Miguel Aparicio Perea	123 51
Juan Barbancho Sánchez	110 96
Pedro Moreno Gil	110 72
Manuel Moreno García	106 59
Casimiro Moraño López	106 37
Victor Pozo Alvarado	105 59
Juan Antonio Fernández Torres	105 34
Manuel Fernández Baños	92 52
Magdaleno Murillo Díaz	91 30
Pedro Cano Delgado	83 60

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Hinojosa á 21 de Enero de 1894.—Tiburcio J. Blasco.—V.º B.º: Antonio Blasco.

LA CARLOTA

Núm. 253

D. Andrés García y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, queda expuesto al público por término de quince días en estas oficinas, desde el día de hoy, el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del ejercicio corriente, para que durante dicho plazo puedan hacerse las recla-

maciones que se juzguen convenientes, antes de someterse expresado documento á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y á los efectos prevenidos en la ley municipal y demás disposiciones vigentes, se fija el presente en La Carlota á 25 de Enero de 1894.—Andrés García.—Francisco A. Clerico, Secretario.

AÑORA

Núm. 254

D. Juan Madrid Risquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario del presente año económico de 1893 á 94, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho término puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Añora 25 de Enero de 1894.—Juan Madrid.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento, definitivamente, las cuentas municipales del año económico de 1892 á 1893, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta municipal.

Lo que se publica para la general inteligencia, en Añora á 25 de Enero de 1894.—Juan Madrid.

ENCINAS REALES

Núm. 256

D. Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por esta Alcaldía y por el Depositario D. Fernando Prieto y Prieto, las cuentas municipales, respectivas al pasado año económico de 1892 á 93, quedan de manifiesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y aducirse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 22 de Enero de 1894.—Pedro Ayala.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 255

EDICTO

D. Mateo Cámara y Pozo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1893 á 94, para este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, según dispone el artículo 146 de la vigente ley orgánica.

Villanueva de Córdoba 22 de Enero de 1894.—Mateo Cámara.

POSADAS

Núm. 262

D. Pedro Vargas Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales, respectivo á esta localidad y corriente año económico, formado por el arrendatario de dicho impuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de quince días, á contar desde hoy, puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas, las cuales han de presentarse ante esta Alcaldía en hoja de declaración, conforme á lo dispuesto por la Dirección general de contribuciones con fecha quince de Noviembre último.

Posadas 26 de Enero de 1894.—Pedro Vargas.—Antonio Uceda, Secretario.

MONTEMAYOR

Núm. 263

D. Antonio Galán Nadales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentado al Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria del día veinte y siete del actual, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para que pueda ser examinado por las personas que á bien lo tengan, y presentar sobre el mismo las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que no se oirán las que se formulen fuera de dicho plazo.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente y otros de igual tenor; en Montemayor á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Galán.

GRANJUELA

Número 264

Don Emiliano Cano García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto municipal refundido en el ordinario y su ejercicio de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde en el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, y hacer las observaciones que se consideren oportunas.

Granjuela 20 de Enero de 1894.—E. Cano.

Número 265

Hago saber: que debiendo proceder-se por el Ayuntamiento y Junta pericial, á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria para el año económico de 1894 á 95, los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de quince días, á contar desde la fecha del presente, relación de las alteraciones que por todos conceptos hayan

tenido en sus respectivas riquezas, justificadas en debida forma; en la inteligencia que espirado el plazo que se señala, se procederá á la confección por los datos estadísticos que existan en esta oficina municipal.

Granjuela 20 de Enero de 1894.—E. Cano.

NUEVA CARTEYA

Número 266

Don Juan Eulogio Merino y Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal adicional del corriente ejercicio económico de 1893 á 94, previo dictamen del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal.

Nueva Carteya 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan E. Merino.—P. S. M., El Secretario, Gregorio García.

FUENTE TÓJAR

Núm. 282

Don José Matas Briones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas por los cuentadantes las cuentas de ordenación y Depositaria de los fondos municipales de esta villa, respectivas al ejercicio económico de 1892 á 93, y dictaminadas por el Regidor Síndico, este Ayuntamiento ha acordado su exposición al público por término de quince días, á los efectos de la ley; durante dicho plazo podrán ser examinadas por los vecinos, y aducir las reclamaciones que estimen oportunas en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Fuente Tójar 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Matas.

Hago saber: que formado por la Comisión respectiva y dictaminado por el Regidor Síndico, el presupuesto municipal adicional refundido, respectivo al ejercicio del año económico corriente, en cumplimiento á lo preceptuado por la ley, queda de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos, y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Tójar 27 de Enero de 1894.—José Matas.

PUENTE GENIL

Núm. 284

Don Miguel del Pino García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días.

Lo que se hace público para la común inteligencia.

Fuente Genil 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Miguel del Pino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELMEZ

NUMERO 257

Resultando comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como nacidos en su término durante el año de 1875, los mozos que á continuación se relacionan, de los cuales se presume que unos han fallecido y otros se ignora su actual paradero, el Ayuntamiento que preside, al acordar su inclusión, dispuso que á todos se les cite, llame y emplaze, como por el presente edicto lo ejecuto, á fin de que comparezcan ante dicha Corporación municipal hasta el sábado 10 de Febrero próximo á exponer cuantas razones les asistan para haber prescindido de hacerse inscribir en las listas ó justificar que se hallan alistados en otro municipio los de ignorado paradero; y para que las respectivas familias de los otros acrediten documentalente su fallecimiento ó residencia actual en su caso, advirtiéndose á todos que si para dicho día no han comparecido y justificado aquellos extremos, se eliminarán definitivamente de este alistamiento, parándoles los perjuicios que haya lugar.

NÚMERO DEL ALISTAMIENTO	Nombres y apellidos DE LOS MOZOS	NOMBRES DE SUS PADRES	FECHA DEL NACIMIENTO		GRUPO DE POBLACION EN QUE NACIERON	Circunstancias por las que se les cita y emplaza
			DIA	MES		
7	Francisco Calvo Durán	Damian y Leona	6	Enero	Pueblonuevo	Por suponerlo fallecido
8	Juan Calvo Durán	Idem	6	"	Belmez	"
10	Juan Manuel Pedrosa Barbero	José y Patrocinio	8	"	Belmez	"
11	Juan de Dios Martínez	Maria Gracia	8	"	Pueblonuevo	"
12	Manuel García Lesmes	Antonio y Manuela	9	"	Belmez	"
15	Antonio Sánchez Díaz	José y Maria del Carmen	10	"	Peñarroya	"
24	Carlos Palma Nogales	Manuel y Manuela	22	"	"	"
25	Antonio Noguero Corbillo	José y Bibiana	22	"	"	"
26	Ildefonso López Rico	Gregorio y Maria	23	"	Pueblonuevo	"
27	Ildefonso Sánchez Ruiz	Manuel y Maria Josefa	23	"	Belmez	"
28	Miguel Partido Murillo	Andrés y Angela	24	"	Hoyo	"
33	Julian Mayoral Gómez	Leonecio é Isabel	30	"	Pueblonuevo	Por ignorar su paradero
38	Casimiro Caballero Paz	Gabriel y Ursula	9	Febrero	Hoyo	Por suponerlo fallecido
40	Francisco Morales Sánchez	Leon é Isabel	12	"	Belmez	Por ignorar su paradero
39	Abel Teilez Escribano	Federico y Rosario	12	"	"	"
43	Miguel Ortega Prieto	Mannel y Josefa	18	"	Doña Rama	Por suponerlo fallecido
44	Antonio Ruiz Palma	Luis y Venancia	18	"	"	"
47	Mannel Muñoz Sújar	Manuel y Juana	27	"	Belmez	"
52	Tomás Pérez González	Juan y Ana	7	Marzo	"	"
55	Florencio Peñas Ruiz	José y Ana	13	"	"	"
56	Servando Muñoz y Muñoz	José y Rafaela	15	"	Hoyo	"
59	Gabriel Benítez Godoy	Gregorio y Francisca	18	"	Belmez	"
60	José Maria Romero Carrasco	Sebastian é Isabel	19	"	"	"
63	Eulogio Sánchez Cabezas	José y Rosario	1	Abril	"	"
64	Francisco Gutiérrez Molero	León y Rosalia	2	"	Peñarroya	"
65	Isidro de la Rosa Marín	Manuel y Rufina	4	"	Pueblonuevo	Por ignorar su paradero
68	José Mannel Rebollo Capilla	José y Ramona	6	"	Belmez	Por suponerlo fallecido
69	Mannel Galan Murillo	Rafael y Francisca	8	"	Peñarroya	Por ignorar su paradero
71	Gabriel Gallardo Martín	Juan Félix y Josefa	10	"	Belmez	Por suponerlo fallecido
70	Pedro García Ginés	Angel y Estefania	10	"	Pueblonuevo	Por ignorar su paradero
72	Baltasar Gallardo Sánchez	Baltasar y Justa	10	"	"	Por suponerlo fallecido
74	Mannel Montes Triviño	Julian y Manuela	16	"	Belmez	"
79	Ramón del Campo Carretero	Luis y Angela	20	"	Pueblonuevo	Por ignorar su paradero
87	Pedro José Ormeño Barrera	Eusebio y Maria	29	"	Peñarroya	Por suponerlo fallecido
88	José Sellier Manso	José y Rosa	30	"	Pueblonuevo	"
89	Miguel Hornero Jurado	Miguel y Ramona	1	Mayo	Belmez	"
90	Ildefonso Gallardo López	Ramón y Maria	2	"	Peñarroya	"
92	Juan Moreno y Moreno	Antonio y Cristina	4	"	Belmez	"
93	Rafael Rodríguez Mohedano	Pedro y Josefa	7	"	"	"
94	Felipe Ledesma Godoy	Manuel y Telesfora	10	"	Peñarroya	"
96	Angel Fernández Rodríguez	Timoteo y Antonia	18	"	Belmez	"
99	Manuel Martínez Morales	Justo y Tadea	21	"	"	"
102	Eduardo Delgado Castillejos	Manuel y Petra	28	"	"	"
107	Antonio Morales Murillo	José y Manuela	3	Junio	Peñarroya	Por ignorar su paradero
113	Francisco Romero Fernández	Miguel y Ana Maria	11	"	Belmez	Por suponerlo fallecido
115	Antonio Rodríguez Sevillano	Antonio y Juana	18	"	"	"
116	Victoriano Medina Cantero	Eulogio y Maria Dolores	20	"	Peñarroya	"
117	Diego Rodríguez García	Antonio y Carmen	23	"	Belmez	"
128	Enrique Barrera Almena	José y Paula	15	Julio	Peñarroya	"
129	Juan de la Cruz García Moreno	José y Emilia	15	"	Belmez	"
130	Juan Antonio Cáceres Rodríguez	Antonio y Brigida	16	"	"	"
131	Federico Gasch Guillamón	Francisco y Teresa	18	"	Pueblonuevo	"
135	Juan Muñoz Torrico	Pedro y Manuela	25	"	Belmez	"
136	Diego García López	Antonio y Antonia	25	"	Doña Rama	"
142	Justiniano Fernández Fernández	Juan y Catalina	6	Agosto	Peñarroya	"
158	Antonio Pantaleón Horrillo	Adelaida	7	Septiembre	Belmez	Por ignorar su paradero
143	Luis Vera Muñoz	Luis y Antonia	8	Agosto	"	Por suponerlo fallecido
144	Lorenzo Castillejo Aranda	Pedro Antonio y Rosario	10	"	Peñarroya	"
148	Francisco Amaro Pareja	Juan y Juana	12	"	Pueblonuevo	"
150	Claudio Rodríguez Paz	Juan y Francisca	20	"	Peñarroya	Por ignorar su paradero
153	Antonio Domínguez del Valle	Francisco y Maria Juana	23	"	Belmez	Por suponerlo fallecido
156	Juan Antonio Arias Bobadilla	Venancio y Laureana	30	"	Pueblonuevo	Por ignorar su paradero
169	Juan Manuel Barba Pérez	Manuel y Francisca	29	Septiembre	"	"
163	Genaro Fernández Rico	Timoteo y Maria	19	"	"	Por suponerlo fallecido
164	Rogelio Martínez Ballesteros	Hilario y Amalia	20	"	Belmez	"
165	Antonio Rivera Ramos	Fernando y Teresa	21	"	"	"
167	Francisco Gil Fernández	Federico y Concepción	22	"	"	"
168	Manuel Martínez Tocado	Isidoro y Antonia	24	"	Peñarroya	"
173	Antonio Osuna Nogales	Manuel y Magdalena	7	Octubre	Belmez	"
174	José Nuñez Flecha	Francisco y Benita	8	"	"	Por ignorar su paradero
181	Carlos García Boza	Rafael y Micaela	16	"	"	Por suponerlo fallecido

NÚMERO DEL ALISTAMIENTO	Nombres y apellidos DE LOS MOZOS	NOMBRES DE SUS PADRES	FECHA DEL NACIMIENTO		GRUPO DE POBLACION EN QUE NACIERON	Circunstancias por las que se les cita y emplaza
			DIA	MES		
182	Lorenzo Lucas Expósito		18	Octubre	Doña Rama	Por ignorar su paradero
183	Emilio López Valero	Isidoro y Maria	18	"	Belmez	"
184	Rafael Rivera Caballero	Rafael y Ana	19	"	"	Por suponerlo fallecido
187	Quintín Rivera Cáceres	Victor y Petra	31	"	"	"
188	Carlos Pérez González	Gabriel y M. ^a Francisca	4	Noviembre	"	"
192	Carlos Cabrera Parrilla	Manuel y Gabriela	11	"	"	"
193	Diego Chaves Mohedano	Francisco y Tomasa	13	"	Peñarroya	"
196	Pedro Quijada Risco	Eustaquio y Manuela	19	"	Pueblonuevo	"
198	José Esquinas Molero	Ramón y Maria	22	"	Peñarroya	"
204	Diego García Mohedano	Antonio y Mannela	28	"	Belmez	"
209	Andrés Sújar Nogales	Marcelino y Catalina	30	"	"	"
210	Mario Gómez Serrano	Antonio y Micaela	3	Diciembre	"	"
214	Juan Alonso Blanco	Juan y Aurelia	5	"	"	"
215	Antonio Gutiérrez Quirós	Antonio y Dolores	6	"	"	"
217	Antonio Rivera Parrilla	Antonio y Maria Josefa	8	"	"	"
218	Leocadio Hernández Carrión	Pedro y Vicenta	9	"	Pueblonuevo	"
220	Andrés Delgado Rivera	Andrés y Eulalia	13	"	Belmez	"
221	Espiridión Amaro Alcántara	Juan Franc. ^o y Catalina	14	"	"	"
222	Eusebio Melado Gordillo	Fernando y Salomé	16	"	"	"
227	Juan Francisco Hierro Caballero	Juan y Fabiana	28	"	Hoyo	"

Belmez 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco Macario López.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Enrique Soria.

JUZGADOS

CADIZ

Número 180

D. Ereberto Zapater Soriano, Capitan de Infantería con destino en el Depósito para Ultramar en esta plaza, y Juez instructor en expediente seguido por la falta grave de primera deserción simple, al soldado en expectación de embarque para Ultramar Juan Nepomuceno Expósito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Nepomuceno Expósito, hijo de padres desconocidos, natural y vecindado en Lucena, provincia de Córdoba, de 25 años de edad, estatura un metro setecientos treinta y cinco milímetros, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á darsu descargo en este Juzgado militar Soledad 12, oficina del Depósito de Ultramar; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Portanto ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, den las órdenes convenientes para su busca y captura.

Cádiz 10 de Enero de 1894.—Hereberto Zapater.

BAENA

Núm. 193

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Marmol Luque (a) Luis Candelas, vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en diligencias sumarias que contra el mismo se instruyen por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Baena á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cua-

tro.—Segundo Achútegui.—P. M. de S. S., José Delgado.

LUCENA

Número 212

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo de caballerías á don Francisco de Paula Pavón y García, vecino de Iznajar, se cita á D. Antonio Onsulbe González, vecino de Puente Genil, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente cédula en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y en el de la de Ciudad Real, comparezca en este Juzgado, establecido en la cárcel nacional, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Lucena diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, Licenciado, Antonio F. de Burgos.

MONTILLA

Núm. 287

D. Juan Mariano Algaba y Pineda, doctor en Derecho y Juez municipal e interino de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente para justificar á favor de don Joaquín Rioboó y Sotomayor, la posesión en que como dueño estuvo hasta su muerte, y después su testamentaria, entre otras fincas, sitas en este término, de un lugar nombrado de Maralta y una tierra en la huerta de la Higuera, en el cual expediente he acordado llamar por edictos á los herederos de don Nicolás y doña Rafaela Rioboó y Sotomayor y de don Tomás Fernández, por ignorarse su paradero, para que dentro del término de treinta días, contados desde el en que tenga

lugar la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentarse en este Juzgado á manifestar si tienen algo que oponer á la aprobación ó inscripción de repetido expediente.

Dado en Montilla á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Mariano Algaba.—Agustín Maldonado.

C O R D O B A

Núm. 252

Cédula de emplazamiento

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, que se siguen en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi Escribanía, á instancia del Procurador don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de D. Toribio Herretero y López, contra los herederos y albaceas de don Manuel Barreiro y Rojo, sobre cancelación de un gravamen, se ha mandado por providencia de ayer, se emplacen nuevamente y por término de cinco días, á don Antonio Alvarez Ballesteros, como marido y legítimo representante de doña Manuela Barreiro y Palacios, y á don José de Torres, también como marido y legítimo representante de doña Carmen Barreiro y Palacios, ambas en concepto de herederas de su difunto padre don Manuel Barreiro y Rojo, para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, para contestar la demanda contra ellas deducida, cuyo término empezará á contarse desde la publicación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, cuya publicación ha sido acordada por la misma providencia, por ser desconocidos los domicilios actuales de dichos señores, á los que se previene que si no comparecen en el término fijado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en el repetido *BOLETIN OFICIAL*, pongo la presente cédula en Córdoba á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Sección de anuncios

En la imprenta del *DIA- RIO DE CORDOBA* Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Formularios para cuentas de Alcaldía y Depositaria municipal, presupuestos, liquidaciones, cartas de pago y cargaremes, libramientos, balances, cuentas trimestrales, altas y bajas de matrícula.

Guías de caballerías.

Formularios del registro fiscal, con arreglo á los modelos del Real decreto de 4 de Febrero último.

Libros para contabilidad municipal.

Expedientes para el nombramiento de guardas jurados.

Modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación del Pósito.

Modelación del apéndice al amillaramiento.

Documentación impresa para la guardia civil.

Modelación para los juzgados municipales y cuantos impresos faciliten los trabajos en las Secretarías municipales.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.